

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES Y SOLICITUD DE ACLARACIONES DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA APORTADA POR LOS LICITADORES PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DEL CONTRATO N.º 285/2017 PARA INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA PARA LA CONEXIÓN DE EMPLAZAMIENTOS DEL CANAL DE ISABEL II.

Durante el plazo concedido al efecto han presentado ofertas las siguientes empresas:

1	UTE CECOCs, S.L. - IRTE INSTALACIONES, S.L.	
2	COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.	A46146387
3	ELECNOR, S.A.	A48027056
4	COMFICA, S.L.	B80183916
5	REVENGA INGENIEROS, S.A.	A28301729
6	FIBRA Y SISTEMAS, S.L.	B61239075
7	INSTALACIONES INABENSA, S.A.	A41694266
8	FUSIONA TELECOM LEVANTE, S.L.	B42541441

Los defectos subsanables y los aspectos susceptibles de aclaración encontrados en la documentación administrativa correspondiente al sobre N.º1 son los siguientes:

UTE CECOCs, S.L. - IRTE INSTALACIONES, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 A) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), se dispone lo siguiente:

*“Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **“Documento Europeo Único de Contratación” (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como anexo III al presente Pliego.*

(...)

*Si el licitador va a recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es para acreditar solvencia, **deberá también aportar el DEUC separado de dicha/s entidad/es**”.*

Aclaración: las empresas licitadoras que componen la UTE, presentan los DEUC indicando que **Sí se basan en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección requeridos**, pero no indican en la capacidad de qué entidad ni presentan el DEUC de la misma tal y como se indica en el PCAP.

Por tanto, deberán aclarar esta cuestión señalando **si tienen previsto recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es o no** en el presente procedimiento y presentando, en su caso, lo siguiente:

- i) En caso de que **no tengan previsto recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es** deberán **subsanan** los DEUC aportados, presentándolos debidamente cumplimentado.
- ii) Si tienen previsto **recurrir a la capacidad de otra/s entidad/es** deberán **presentar los DEUC de dicha/s entidad/es** debidamente cumplimentados.

COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.

PRIMERO.- En la cláusula 30 del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“Los licitadores deberán indicar en el Sobre nº 2 relativo a la proposición relativa a los criterios sujetos a un juicio de valor (o en las especificaciones técnicas del Sobre nº1 si no existe Sobre nº2) **la parte del Contrato que tengan previsto subcontratar, señalando a qué tarea del contrato afecta, su importe, y el nombre o el perfil empresarial del subcontratista.***

(...)

*En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de selección cualitativa indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista. A tal efecto, el **licitador** deberá cumplimentar el modelo del **Anexo X**”.*

Subsanación: la empresa licitadora indica tanto en el DEUC como en declaración responsable incluida en las especificaciones técnicas su intención de subcontratar para el presente procedimiento. No obstante, no aporta el Anexo X, tal y como se establece en el PCAP.

Debe presentar, por tanto, dicho **Anexo X cumplimentado con la tarea y la empresa que tiene previsto subcontratar.**

REVENGA INGENIEROS, S.A.

PRIMERO.- En la Cláusula 30 del PCAP, se dispone lo siguiente:

*“En caso de que el subcontratista haya sido identificado mediante su nombre, y el **licitador integre su solvencia con dicha subcontratación, deberá acompañar el DEUC del subcontratista** en los términos indicados en la cláusula 11 del presente pliego con la información correspondiente a los requisitos de selección cualitativa indicados en el apartado 5 del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se vayan a integrar con el subcontratista”.*

Subsanación: el DEUC de la empresa subcontratista FUSIONA TELECOM LEVANTE, S.L. aportado es una fotocopia, **no conteniendo firma original** tal y como se requiere en el PCAP. Además, no ha cumplimentado el apartado **"Parte IV: Criterios de selección"**.

Por tanto, deberá presentar el DEUC correspondiente a la empresa subcontratista **con firma original, debidamente cumplimentado**, rellenando el apartado **"Parte IV: Criterios de selección"**, y señalando **si cumple todos los criterios de selección requeridos**.

FUSIONA TELECOM LEVANTE, S.L.

PRIMERO.- En el apartado 1 de la Cláusula 11 A) del PCAP se dispone lo siguiente:

*"Declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al formulario normalizado del **"Documento Europeo Único de Contratación" (DEUC)**, establecido por el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, que figura como anexo III al presente Pliego".*

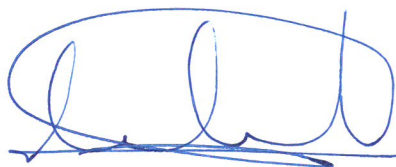
Subsanación: el DEUC se encuentra firmado únicamente por D. PCM, pero el mismo lo hace en calidad de **"administrador mancomunado"**. En cambio, el resto de la documentación sí se encuentra firmada también por D. SMP.

Si, efectivamente, el poder de representación que el primero ostenta es mancomunado, **deberá presentar el DEUC debidamente firmado por ambos**.

Les recordamos que de conformidad con la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, toda la documentación presentada debe ser original, copia notarial o fotocopia compulsada.

Por favor, presenten la documentación **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid** en la Subdirección de Contratación, Calle Santa Engracia, 125. Edif. 9 planta baja, 28003, Madrid. Si las deficiencias no fueran subsanadas, no será tomada en consideración la oferta presentada en el presente procedimiento de licitación. Tfno. 91.545.10.00

Madrid a 31 de mayo de 2019



La Secretaria de la Mesa de Contratación